

## **EXPORTACIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO FAMILIAR**

### **Objetivo**

Este trámite deben realizarlo aquellas personas que necesitan enviar medicamentos a familiares que residen o se encuentran temporariamente en el exterior del país. Es necesario tener en cuenta que no pueden enviarse psicotrópicos, preparados magistrales ni muestras médicas.

### **Requisitos para Realizar el Trámite**

#### **1) Lugar de Presentación del Trámite, Horario y Consultas**

Servicio de Comercio Exterior ANMAT – Sede INAME (Caseros 2161, C.A.B.A.)  
Tel: 4340-0800, interno 2815.  
E-Mail: comercioexterior@anmat.gov.ar  
Horario de Atención: lunes a viernes, de 10 a 13 hs.

#### **2) El trámite se realiza de la siguiente manera:**

Deben presentarse en el Servicio de Comercio Exterior de la ANMAT, para su control, los medicamentos a enviar dentro de sus cajas correspondientes, tal como fueron adquiridos en la farmacia. Allí se retirará y completará el formulario correspondiente, que luego será entregado en el Correo Argentino Internacional (Av. Antártida Argentina 1900, esq. Letonia, C.A.B.A.), único organismo autorizado para la exportación de medicamentos.

#### **3) Arancel**

Este trámite no se encuentra arancelado.